

Haviendo representado al Consejo D.^{no} Pedro
 Maximiliano Procurador Sindico Gen.^l de
 esta Villa en carta de 19 del pasado, que en otro
 con el corto numero de Regidores que ha
 via en ella, se sirviese el Consejo nombrar quatro
 que sirviesen, los que tomaron posesion de sus
 empleos el dia 11 de Octubre del año pasado
 de 1789, y que habiéndose cumplido éstos, y
 viendo la necesidad que tenían en su
 enfermedad de uno de ellos, pidió se diese
 orden a esta Villa para que propusiese otros
 de ambos Estados afn. de que sirvan dicho oficio
 otro año: Ha acordado el Consejo se dé orden
 a Vm.^a para que propongan personas ávirlos y en
 quienes no concurren los impedimentos que pre
 vienen las Leyes Reales, y Ley Capitular
 afn. de que el con.^l elija, quienes sirvan los